

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

28369 RESOLUCION de 9 de noviembre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan las chimeneas modulares metálicas de diámetros nominales 125 y 150 mm, fabricadas por «Talleres Negarra, Sociedad Anónima», en Lemona (Bizkaia).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Talleres Negarra, Sociedad Anónima», con domicilio social en Lemona, barrio Arraibi, número 5, Territorio Histórico de Bizkaia, para la homologación de las chimeneas modulares metálicas de diámetros nominales 125 y 150 mm, fabricadas por «Talleres Negarra, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Lemona, barrio Arraibi, número 5, de Bizkaia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio del Instituto de Ciencias de la Construcción «Eduardo Torroja», de Madrid, mediante dictamen técnico número 16.604, ha hecho constar que el tipo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2532/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de chimeneas modulares metálicas y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. Corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1986);

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Bizkaia, mediante informe de fecha 4 de noviembre de 1993, certifica que el sistema de control de calidad que ha implantado «Talleres Negarra, Sociedad Anónima», garantiza, en todo caso, la calidad de los productos fabricados,

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado homologar las chimeneas modulares metálicas de diámetros nominales 125 y 150 mm, marca «Negarra», con la contraseña de homologación CHM-0080P, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 9 de noviembre de 1995.

Se definen, por último, como características técnicas para este tipo homologado las definidas en las fichas técnicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 9 de noviembre de 1993.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

28370 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el registro de bidón de cartón marca y modelo «Solé Saladrigas y Cía.», tipo 500 x 900 plano T-500, fabricado por «Solé Saladrigas y Cía., Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud

presentada por «Solé Saladrigas y Cía., Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Llull, 62-68, municipio de Barcelona, para la homologación de bidón de cartón marca y modelo «Solé Saladrigas y Cía.», tipo 500 x 900, plano T-500, fabricado por «Solé Saladrigas y Cía., Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la «EIC-Enicre ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y acta con clave SI-2514-CC ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31) sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-364 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo:

«Solé Saladrigas y Cía.», tipo 500 x 900 plano T-500.

Características:

Tipo de envase o embalaje: Bidón de cartón.

Volumen total: 0,17 metros cúbicos.

Diámetro interior: 0,5 metros.

Altura máxima: 0,87 metros.

Material utilizado: Papel Kraft Liner de 200 gramos por metro cuadrado.

Productos a transportar: ADR:90-TPC:92-TPF.RID-IMDG.

Materias sólidas, con un punto de fusión superior a 45 grados centígrados de las clases relacionadas a continuación:

Clase 6.1: Materias sólidas tóxicas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2.601 y 601 del ADR y RID, respectivamente (grupo III del IMDG).

Clase 8: Materias sólidas corrosivas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2.801 y 801 del ADR y RID, respectivamente (grupo III del IMDG).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31) sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 3 de septiembre de 1993.—Por autorización del Director general de Seguridad Industrial, el CAP del Servicio de Homologaciones, Ramón Pons Canaleta.

28371 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa caldera para agua caliente de tiro forzado para uso colectivo, fabricado por «Gradomar, Sociedad Anónima», en Arenys de Mar (Barcelona), con número de contraseña CBZ-8011.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Gradomar, Sociedad Anónima», con domicilio social en P.I. Vall Gata Draper-C.N. II, kilómetro 655, municipio de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, para la homologación de caldera para agua caliente de tiro forzado para uso colectivo, fabricados por «Gradomar, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Arenys de Mar;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 112.252/584, y la «Entidad de Inspección y Control ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 146.13/048, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988, por la que se aprueba la ITC-MIE A-20 «Aparatos de tipo único no incluidos en una ITC específica» y la ITC-MIE AG9 «placa de características de los aparatos a gas»;

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-8011, con fecha de caducidad el día 28 de septiembre de 1995, disponer como fecha límite el día 28 de septiembre de 1995 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Duplex», modelo 70.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 72, 72, 72.

Marca: «Duplex», modelo 140.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 144, 144, 144.

Marca: «Duplex», modelo 220.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 216, 216, 216.

Marca: «Duplex», modelo 290.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 288, 288, 288.

Marca: «Duplex», modelo 360.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 360, 360, 360.

Marca: «Duplex», modelo 430.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 432, 432, 432.

Marca: «Duplex», modelo 500.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 504, 504, 504.

Marca: «Duplex», modelo 70 M2.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 144, 144, 144.

Marca: «Duplex», modelo 140 M2.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 288, 288, 288.

Marca: «Duplex», modelo 220 M2.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 432, 432, 432.

Marca: «Duplex», modelo 290 M2.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 576, 576, 576.

Marca: «Duplex», modelo 360 M2.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 720, 720, 720.

Marca: «Duplex», modelo 430 M2.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 864, 864, 864.

Marca: «Duplex», modelo 500 M2.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 1006, 1006, 1006.

Marca: «Duplex», modelo 360 M3.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 1080, 1080, 1080.

Marca: «Duplex», modelo 430 M3.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 1296, 1296, 1296.

Marca: «Duplex», modelo 500 M3.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 1509, 1509, 1509.

Marca: «Duplex», modelo 500 M4.

Características:

Primera: GN, GC, GLP.

Segunda: 18, 7,5, 37.

Tercera: 2012, 2012, 2012.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 28 de septiembre de 1993.—Por autorización del Director general de Seguridad Industrial, el Jefe del Servicio de Homologaciones, Ramón Pons Canaleta.